



ORDENANZA MUNICIPAL 51 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS AL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN',

PREÁMBULO

La presente ordenanza se enmarca dentro de la potestad financiera y tributaria que, para las Entidades Locales, contempla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y, en particular en la regulación que respecto a los precios públicos se realiza en dicha norma.

Asimismo, el contenido de la Ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

CAPÍTULO I: FUNDAMENTO, NATURALEZA Y OBJETO

ARTÍCULO 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de visitas al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' especificados en la Tarifa contenida en el artículo 4º, el cual se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2.

Constituyen el objeto del precio público la prestación del servicio de visitas al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'.

CAPÍTULO II: OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 3

Están obligados al pago del precio público todas aquellas personas físicas, jurídicas, y demás entidades a quienes, por expedírseles las entradas de acceso al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción', se beneficien del mencionado servicio.

CAPÍTULO III: CUANTÍA

ARTÍCULO 4.

La liquidación del precio público regulado en esta Ordenanza se calculará con arreglo a las tarifas detalladas a continuación.

- Visitas

Tarifa ordinaria individual	5,20 € por visitante
Tarifa ordinaria para grupos de 20 o más visitantes	4,15 € por visitante
Tarifa reducida individual	3,10 € por visitante
Tarifa reducida para grupos de 20 o más visitantes	2,05 € por visitante



La tarifa reducida individual, se aplicará, previa acreditación, a los colectivos que se indican a continuación:

- Jóvenes hasta 16 años inclusive.
- Familias numerosas o equiparadas.
- Estudiantes hasta 26 años inclusive.
- Jubilados y pensionistas.
- Titulares tarjeta Málaga Pass.

• Visita guiada diurna de 1:30h

Visita guiada diurna ordinaria (1-4 visitantes)	18,95 € por visitante
Visita guiada diurna ordinaria (5-9 visitantes)	11,30 € por visitante
Visita guiada diurna ordinaria (10-14 visitantes)	9,10 € por visitante
Visita guiada diurna ordinaria (15-19 visitantes)	8,05 € por visitante
Visita guiada diurna grupal ordinaria (20-30 visitantes)	5,95 € por visitante
Visita guiada diurna reducida (1-4 visitantes)	16,85 € por visitante
Visita guiada diurna reducida (5-9 visitantes)	9,20 € por visitante
Visita guiada diurna reducida (10-14 visitantes)	7 € por visitante
Visita guiada diurna reducida (15-19 visitantes)	5,95 € por visitante
Visita guiada diurna grupal reducida (20-30 visitantes)	3,85 € por visitante

• Visita guiada nocturna grupal de 1:30h (pax 25-30 visitantes)

Visita guiada nocturna grupal ordinaria	8,40 € por visitante
Visita guiada nocturna grupal reducida	6,30 € por visitante

• Visita teatralizada grupal de 1:30h (pax 35-40 visitantes)

Visita teatralizada grupal	17,00 € por visitante
----------------------------------	-----------------------

• Visita educativa escolar grupal de 1:30h (máximo 30 visitantes)

Visita educativa escolar grupal	3,65 € por visitante
---------------------------------------	----------------------

• Visita educativa escolar grupal de 3:00h (máximo 30 visitantes)

Visita educativa escolar grupal	6,30 € por visitante
---------------------------------------	----------------------

• Visita con actividad familiar grupal de 3:00h (pax 25-30 visitantes)

Visita con actividad familiar grupal ordinaria	9,00 € por visitante
Visita con actividad familiar grupal reducida	6,90 € por visitante

• Visita con actividad didáctica infantil grupal de 5:00h (pax 20 visitantes)

Visita con actividad didáctica infantil grupal	14,10 € por visitante
--	-----------------------



En cumplimiento del art. 14.3 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece la visita gratuita al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados al efecto por el órgano competente.

CAPÍTULO IV: OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 5.

La obligación de pago de este precio público nace desde que se solicita el acceso al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'. El precio público se cobrará en el momento en el que se solicita el acceso al jardín.

Respecto a los medios de pago, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Málaga.

Únicamente procederá la devolución de las cantidades abonadas cuando el servicio no se preste o desarrolle efectivamente por causas no imputables al obligado al pago.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 70.2 de la misma norma.